

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 11 de mayo de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se declara aprobada la lista provisional del personal admitido y excluido en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, convocado por Orden de la Consejería de Educación y Deporte, de 22 de marzo de 2021.*

Por Orden de 22 de marzo de 2021 se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, conforme a lo establecido en el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.

De conformidad con lo establecido en la base cuarta de la citada Orden de 22 de marzo de 2021, esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte,

#### HA RESUELTO

Primero. Declarar aprobado el listado provisional del personal admitido y excluido, relacionado en los siguientes anexos:

Anexo I. Listado del personal admitido con indicación de apellidos y nombre del personal participante, añadiendo cuatro cifras numéricas aleatorias del documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, número de aspirante, especialidad a la que concurre, turno por el que participa y si solicita adaptación. Cada participante deberá tener en cuenta su «número de aspirante» que se le adjudica en esta resolución y en función del cual se le asignará posteriormente el tribunal al que quedará adscrito y los lugares donde deberá realizar las distintas partes de las pruebas. Respecto del personal que haya solicitado adaptación, la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos dictará resolución, que se publicará en el portal web de la Consejería de Educación y Deporte, concediendo o denegando las adaptaciones solicitadas.

Anexo II. Lista del personal excluido provisionalmente, con indicación de apellidos y nombre, añadiendo cuatro cifras numéricas aleatorias del documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Personales y garantía de los derechos digitales, número de aspirante, turno por el que participa, especialidad a la que concurre y motivo o motivos de exclusión.

Anexo III. Lista de los códigos de los motivos de exclusión y forma de subsanarlos.

Segundo. Acordar la publicación de los referidos listados en la página web de la Consejería de Educación y Deporte al día siguiente de la publicación de esta resolución, con los efectos de notificación al personal interesado previstos en el artículo 45.1.b)

de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. Conceder un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de los referidos listados en la página web de la Consejería de Educación y Deporte, para presentar las alegaciones a que hubiere lugar.

Dichas alegaciones, acompañadas de la documentación acreditativa correspondiente, se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos y se presentarán preferentemente por vía telemática a través del aplicativo dispuesto al efecto en la web de la Consejería de Educación y Deporte, para lo cual los aspirantes se identificarán con el código identificador de solicitud (CIS) que se les proporcionó cuando efectuaron su solicitud de participación. Asimismo, se podrán presentar en el registro de la Consejería de Educación y Deporte o en el registro de la Delegación Territorial de Educación donde se presentó la instancia de participación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Las alegaciones presentadas serán estimadas o desestimadas mediante resolución de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se declare aprobada la lista definitiva de personal admitido y excluido, con los efectos de notificación al personal interesado previstos en el artículo 45.1b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Quinta. Los referidos listados se harán públicos en el portal web de esta Consejería a través de una consulta personalizada.

Sevilla, 11 de mayo de 2021.- El Director General, Pablo Quesada Ruiz.